



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 004-2008-MDM

Majes, 16 de enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 014-2008-R-ABS-MDM presentado por el regidor Ing. Alfonso Barrios Sánchez; el Proveído Nro. 10-2008-AVMDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, se puso a consideración del pleno de Concejo el El Oficio Nro. 014-2008-R-ABS-MDM presentado por el regidor Ing. Alfonso Barrios Sánchez, mediante el cual alcanza la propuesta de acuerdo de Concejo sobre incorporación en el Cuadro de Asignación der Personal – CAP de nuestra Municipalidad, de dos profesionales: 01 abogado y 01 psicólogo para el área de la DEMUNA.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Oficio Nro. 014-2008-R-ABS-MDM y anexos presentado por el regidor Ing. Alfonso Barrios Sánchez a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ROMEO D. CACERES FALLA
ALCALDE




Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>